

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

OBISPADO DE SIGÜENZA.

Esta publicacion oficial saldrá por un orden regular dos veces al mes, segun disponga el Prelado.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Parte del Excmo. Sr. Gobernador Capitan general de las islas Filinas sobre el terremoto ocurrido en Manila el 3 de Junio del corriente año.

Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.—NÚMERO 397.—*Sobre el terremoto que ha sufrido Manila el dia 3 del corriente.*—«Excmo. Sr.: Con el mayor sentimiento pongo hoy en noticia de V. E. el desastre que tiene sumida á esta capital en una consternacion difecl de explicar, y que ha venido á interrumpir la marcha de la administracion, el progreso de este pais, tan gloriosamente iniciados hace tres siglos y sostenidos, laboriosa y tenazmente hasta aqui por el gobierno de S. M. y sus agentes.

A las siete y media de la noche del miércoles 3 del actual, vispera de la festividad del Corpus, para cuya celebracion se preparaba, como en años anteriores, la poblacion entera, que á sus grandes fiestas religiosas consagra aqui una actividad, entusiasmo y magnificencia extraordinarios, se sintió un fuerte temblor de tierra de trepidacion, seguido

de unos movimientos oscilatorios tan espantosos, que echaron por tierra los mas sólidos edificios, destruyendo completamente toda la riqueza inmueble de esta capital, y sembrando la ruina y la desolacion por todas partes. Baste decir á V. E., para espresar los terribles efectos de aquel movimiento en el medio minuto de su duracion, que en todas las casas, con muy contadas escepciones, y con desgracias personales ó sin ellas, sucedió lo mismo que en la destinada á la habitacion de la primera autoridad. Pues bien: refugiada mi familia en un ángulo del edificio, y viendo con la angustia que V. E. se puede imaginar desplomarse parte de la techumbre y muros, solo por entre ruinas pudo despues ser socorrida y llevada al campo. Asi que, desde el paseo público, estramuros, donde me hallaba en aquel momento, me trasladé á la plaza frente á palacio, y fueron acudiendo con un celo digno del mayor elogio, y muchos sacrificando hasta las afecciones de la familia, las autoridades civiles, militares y eclesiásticas; dicté cuanto me pareció mas oportuno y de mejor resultado para el socorro que por todas partes se reclamaba.

El estado mayor, mis ayudantes, el gobernador civil de la provincia y otros funcionarios recorrian de mi orden la poblacion, muy estensa en los arrabales; activaban la reunion de los elementos de auxilio y los trabajos apremiantes de salvacion de centenares de personas bajo las ruinas, y á muchas de las cuales se creia con vida.

Distribuida en numerosas patrullas y retenes la fuerza necesaria para la seguridad general en todo evento, fue destinado el resto, asi como todo el presidio, sin pérdida de momento á los trabajos espresados. Pero todos los elementos entonces á mi disposicion eran insignificantes al lado de las necesidades que se tocaban. A mi vista tenia la catedral convertida en un informe monton de escombros, bajo los cuales se hallaba sepultado el cabildo eclesiástico, los demas dependientes del mismo y otras personas. El prelado metropolitano y el dean no habian asistido á las visperas que alli se celebraban por el mal estado de su salud. En otro ángulo de la misma plaza, y tambien á mi vista, la techumbre y una

parte de los muros del hospital militar cubría numerosas víctimas. Me llevaban noticia á cada instante de nuevos derrumbamientos y víctimas que reclamaban socorro, porque en el hospital civil, en tres cuarteles, en algunos conventos y beaterios, en la aduana, en las fábricas de elaboracion de cigarros, en almacenes de estancadas y del comercio, en casi todos los grandes establecimientos públicos y particulares, y en miles de casas se veía reproducido el cuadro desgarrador que yo presenciaba, particularmente en los dos grandes edificios que en los arrabales sirven de mercado: sus ruinas cubrian tambien víctimas en gran número, tanto porque tenian habitaciones ambos mercados como porque es aquella la hora en que las clases indígenas hacen su provision diaria. En fin, agobiado por el peso de tan horrible calamidad, por mis deberes y por la certidumbre de que los medios á mi disposicion eran muy escasos para tanto como habia que hacer, procuré suplir este vacío, hasta donde fuera posible con la mayor actividad propia y de las personas que me secundaban. Se hizo, pues, y se continúa haciendo cuanto se podia y cuanto va siendo necesario, que á medida que se van conociendo pormenores parece de mas difícil y lenta ejecucion.

Me refiero con esto, Excmo. Sr., á la necesidad absoluta, para evitar muchas é inminentes desgracias, de completar la obra del terremoto, es decir, demoler todos los edificios que amenazan desplomarse sobre los transeuntes, y que son por regla general todos los edificios públicos, con escepcion de cuatro ó cinco, y centenares de casas particulares. No hablo de reparar, de reconstruir, no, porque ha de pasar mucho tiempo antes que pueda pensar seriamente en ello. Hasta entonces se limpiará de escombros y ruinas esta capital; grandes barracones y tinglados (camarines) servirán de cuarteles y de oficinas, lo mas inmediatas posible á una casita, propia para el servicio de aguada de un regimiento, adonde he trasladado mi habitacion, cerca, pero fuera de murallas.

Lo mas terrible en nuestra afflictiva situacion actual es que continúan, aunque sin gran intensidad, los movimientos

subterráneos; que principia ahora la estación lluviosa, y bastará un chubasco para la destruccion completa de cuantiosos intereses mercantiles y del Estado; y por último, que existen aun muchos cadáveres bajo ruinas; y sus miasmas, ya sensibles en algunos puntos, amenazan con una infeccion que haria más víctimas que el terremoto.

Gran parte de la poblacion se halla sin albergue, y lo busca en vano aun ofreciendo altos alquileres por chozas de caña y nipa; si bien hay que hacer justicia á la hospitalidad y buenos sentimientos de los indígenas, pues si á ningun precio ceden sus casas, acogen con la mejor voluntad á cuantos llegan á ellos.

La poblacion en general ha estado admirable por su sensatez y por sus humanitarios procederdes despues del conflicto.

Juzgue V. E. por esto toda la gravedad de la situacion que me rodea, y cuán espinosa y difícil es llevar mi mision de delegado de S. M. en estas provincias.

No puedo detenerme en relatar pormenores, porque aun no los tengo reunidos con la precision que conviene para ulteriores medidas y debido conocimiento del gobierno de S. M.

Me refiero por ahora á las noticias que da el periódico de esta capital, que no son por cierto exageradas. Voy á ocuparme de las disposiciones adoptadas y de las que considero convenientes.

Ya quedan vagamente indicadas las verbales y del momento, que han sido todo lo eficaces que me podia prometer. Despues, al dia siguiente del desastre, dirijí á los habitantes la alocucion que acompaño con el objeto de calmar los ánimos y participarles que existian autoridades y que velaban por ellos. Ayer reuní la junta de autoridades superiores, habiéndose acordado en ella lo que V. E. se servirá ver en la copia adjunta del acta. Me ocupo del desarrollo de este acuerdo por varias disposiciones parciales de que daré cuenta mas detalladamente y con copias en el próximo correo. Acompañan copias de algunos partes recibidos; pero conviene consignar que, careciendo los funcionarios públicos del

local para los trabajos oficiales, y la mayor parte hasta de vivienda, la perturbacion en los negocios es completa, y muy dificeil por algunos dias establecer una marcha regular, organizando el método necesario para todo. No han tenido tiempo ni ocasion la mayor parte de los gefes para darme á conocer todo lo que en sus ramos respectivos ha ocurrido y conviene emprender: hasta ahora se han dedicado personalmente á los trabajos de mas urgencia. En el correo inmediato pondré en conocimiento de V. E. todo lo que se hubiere practicado hasta entonces.

Por ahora, como ya queda espresado, se trabaja con la mirá de evitar las desgracias personales y grandes quebrantos de intereses que podrian sobrevenir por resultado de fuertes aguaceros, una infeccion y el desplome de innumerables edificios ruinosos; y se trabaja tambien, teniendo muy presente que Manila es el corazon del Archipiélago, así en la administracion como para el movimiento de la riqueza, no pudiendo menos de resentirse dolorosamente todos los intereses morales y materiales de las calamidades que aflijen á la capital.

Todo cuanto se haga exige grandes sacrificios, medidas estraordinarias, toda la accion de la autoridad que ejerzo; y yo estoy decidido á usar de lleno las facultades tambien estraordinarias que el caso requiere, seguro de la aprobacion del gobierno de S. M.

Ruego á V. E. encarecidamente que, penetrado de la afflictiva situacion en que queda Manila, y de la necesidad de ocurrir en su socorro, se sirva esponer á S. M., con las protestas de la adhesion de sus servidores y de todos los habitantes que en ocasion tan triste la dirijo, la necesidad de que me vea investido de atribuciones tan latas como el caso requiere, para el posible remedio de los efectos del terremoto del día 5 del actual; en la seguridad de que el gobernador capitan general de Filipinas usará de ellas con la mayor discrecion, oyendo á las personas competentes é indicadas por la ley para aconsejarle, y sin perder de vista el estado del tesoro público y de los fondos locales, y con prevision de mayores inconvenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Manila 6 de junio de 1863.—Excmo. Sr.—*Rafael Echagüe*.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de ministros y ministro de Ultramar.

ESPOSICION A S. M.—Señora: Esperaba el gobierno de V. M. á poseer detalles fidedignos de la índole y estension de la calamidad pública que han sufrido las islas Filipinas para proponer á V. M. las medidas que procede adoptar á fin de acudir al alivio de los males que sucesos de esta especie producen. Pero al llegar á su conocimiento en momentos en que las noticias recibidas permiten asegurar la gravedad de aquellos, el rasgo de munificencia con que hoy como siempre ha tomado V. M. una generosa iniciativa en el auxilio de la desgracia, poniendo á disposicion del mismo gobierno para el socorro de las víctimas de la presente, la suma de 25,000 pesos, no ha creido deber aplazar la adopcion de las disposiciones que la necesidad reclama, secundando asi sin dilacion los maternales instintos de V. M. Tal es el objeto del adjunto proyecto de Real decreto, en el cual se provee á la autoridad de aquellas islas de los medios necesarios para acudir al socorro de los que necesitan que el Estado les tienda una mano generosa sobre bases análogas á las establecidas por la ley dictada en la península en 21 de Febrero de 1861, con motivo de las inundaciones ocurridas en varias de sus provincias, atendiendo de paso á la necesidad de proceder desde luego á la reconstruccion de los edificios, que por su condicion de públicos ó religiosos no pueden permanecer en ruina. La distancia á que el gobierno se halla del lugar de los sucesos, y lo cierto que durante largo tiempo ha de ser por precision el conocimiento de las pérdidas ocasionadas, obligan al gobierno de V. M. á delegar la resolucion provisional de puntos importantes en el gobernador capitán general de las islas Filipinas, cuyo celo, ayudado por el que desplegarán las corporaciones llamadas á ausiliarle, corresponderá, no lo duda el gobierno, á la estension de la confianza de que se le hace depositario.

Fundado el ministro que suscribe en las razones espues-

tas, tiene la honra de proponer á V. M., de acuerdo con el Consejo de ministros, el adjunto proyecto de decreto.

San Ildefonso 6 de Agosto de 1863.—Señora: A L. R. P. de V. M.—*Francisco Permanyer.*

REAL DECRETO.—En vista de las razones que me ha es-
puesto mi ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo
de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al gobernador capitán general
de Filipinas un crédito extraordinario por la suma que la
misma autoridad, oyendo al Consejo de administracion, fija-
re, dentro del máximum, por ahora de dos millones de pe-
sos, con destino al remedio de las pérdidas de naturaleza
privada ocasionadas por los terremotos que han tenido lu-
gar en aquellas islas, y á la reconstruccion y reparacion de
los edificios públicos á que se refiere el art. 6.º

Art. 2.º El gobernador capitán general fijará con la mis-
ma preparacion, sin perjuicio de someterlo á mi aprobacion
y teniendo en cuenta la entidad de las desgracias ocurridas
y los intereses del Tesoro, la porcion de aquella suma que
ha de destinarse á los que por razon de la espresada catás-
trofe hayan venido á estado de pobreza, y la parte que se
ha de facilitar en calidad de préstamo á los que por la mis-
ma causa se hallen en la imposibilidad de continuar ejer-
ciendo su industria, arte ó profesion, y no hayan quedado
con medios suficientes de subsistencia. La misma autoridad
determinará, dándome cuenta para la aprobacion correspon-
diente, el plazo y condiciones del reintegro.

Art. 3.º El gobernador capitán general nombrará una
junta en Manila y las locales que fueren necesarias, bajo la
dependencia ó inspeccion de aquella, para la distribucion de
los espresados socorros y anticipos. La autoridad menciona-
da dictará, oyendo á dicha junta y al Consejo de adminis-
tracion, las reglas para la distribucion de estos donativos ó
anticipos.

Art. 4.º El mismo gobernador capitán general propon-
drá las recompensas á que se hayan hecho acreedores los
que hubiesen prestado servicios especiales en la catástrofe á
que se refiere este decreto.

Art. 5.º Se abrirá una suscripcion en la península y en cada una de las provincias de ultramar para acudir al alivio de los necesitados á que se refiere el art. 2.º Las sumas que se recauden se pondran á disposicion de la junta creada por el art. 3.º, que las invertirá en donativos á favor de aquellos desgraciados.

Art. 6.º La autoridad referida instruirá los expedientes necesarios para la reconstruccion y reparacion de los edificios destinados al servicio público, templos y conventos sin recursos propios que se hayan arruinado ó deteriorado, elevándolos al gobierno para su resolucion, sin perjuicio de proceder desde luego á la ejecucion de las obras, principian- do por los que ofrezcan mayor caracter de urgencia.

Art. 7.º Para levantar los fondos que exige la ejecucion de este decreto, se autoriza al gobernador capitán general para hacer una negociacion con el Banco español filipino de Isabel II ó con el fondo de Obras pías, ó para celebrar al- monedas públicas de tabaco elaborado ó en rama, si fuere preciso.

Dado en San Ildefonso á seis de Agosto de mil ochocien- tos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Ultramar, *Francisco Permanyer*.

Excmo. Sr.: Con arreglo al art. 5.º del Real decreto de 6 del corriente, en el cual se determina que se abrirá una suscripcion en la península y en cada una de las provincias de Ultramar para acudir al alivio de las desgracias causadas por el terremoto acaecido en las islas Filipinas, cuyo pro- ducto se ha de aplicar á la distribucion de los socorros que correspondan, S. M. la Reina, sin perjuicio de dictar las dis- posiciones convenientes para la organizacion de una junta en esta corte y otras locales bajo la dependencia de la pri- mera, encargadas de promover la suscripcion espresada, se ha servido resolver, de acuerdo con el Consejo de ministros, lo siguiente:

1.º Se abre en Madrid y en cada una de las capitales de provincia y pueblos cabeza de partido judicial una suscripcion

para alivio de los necesitados por causa del terremoto ocurrido en Filipinas.

2.º Las entregas de cantidades se harán, en Madrid y en las capitales de provincia, en las depositarias del gobierno de estas, y en los demas pueblos en la depositaria municipal. La depositaria del gobierno de la provincia de Madrid entregará semanalmente las cantidades recaudadas en la Caja de depósitos. Las de las capitales de provincia en la sucursal de aquella, tambien semanalmente, y las depositarias municipales en las mismas sucursales mensualmente.

3.º El Banco de España y los demas establecidos en las provincias podran recibir suscripciones para el objeto expresado, si lo tienen por conveniente, teniendo á disposicion del gobierno las cantidades que recaudaren.

4.º Se autoriza igualmente á los curas párrocos para recibir cantidades en sus respectivas feligresias, que entregarán en poder de los alcaldes, ó bien de los reverendos Prelados diocesanos, que las tendran á disposicion del gobierno.

5.º Se fija el dia 12 del corriente mes para la apertura de la suscripción en Madrid; el 18 en las capitales de provincia, y el 25 en los demas pueblos.

6.º Los gobernadores de provincia y los alcaldes de los pueblos formarán lista de los suscritores, que remitirán á los *Boletines oficiales* de las provincias para su publicacion. Los gobernadores de estas remitirán dichas listas semanalmente á la *Gaceta de Madrid*.

7.º Los gobernadores, alcaldes y curas párrocos escitarán el celo del vecindario para que contribuya en el limite que sus recursos permitan al alivio de los desgraciados de Filipinas.

Lo que de Real orden traslado á V. S. á fin de que tengan cumplido efecto los deseos de S. M., que abriga la seguridad de que con el celo que le es propio escitará los caritativos sentimientos de sus administrados, consiguiéndose de este modo que la suscripcion alcance la cifra que merece la entidad de la catástrofe á cuyo alivio se dirijé, y los lazos que unen á los habitantes de la madre patria con sus

hermanos de Ultramar. Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 9 de Agosto de 1863.—*Permanyer*.—Sr. gobernador de la provincia de.....

OBISPADO DE SIGUENZA.

Circular núm. 140.

Nos el Obispo de Sigüenza, etc.

A nuestro venerable Clero y fieles muy amados de nuestra Diócesis, salud y paz en Jesucristo.

Segun las noticias recientes de las islas Filipinas ha faltado poco para borrar del globo aquel rico y floreciente archipiélago. Señaladamente su hermosa metrópoli, Manila, está cubierta de luto y terriblemente consternada por la muerte violenta de muchos de sus hijos, y el hundimiento tremendo de los templos y otros principales edificios. El terremoto, este gran azote de la humanidad, esta desolacion, primera entre las calamidades públicas, visitó de impreviso aquella apartada region de los dominios españoles el 3 de Junio último, causando los mayores estragos. No es ocasion de referirlos minuciosamente porque son á todos notorios, y el ánimo se contrista con la descripción prolija de escenas tan pavorosas. Pero hablará muy alto nuestro santo ministerio y la voz del patriotismo en favor de aquellas víctimas y de tantos intereses lastimados. No, no es propio de las almas cristianas permanecer impasibles ante un espectáculo profundamente desgarrador y digno de la meditación mas seria. *Sacudir la tierra como un ligero vestido*, en lenguaje de un profeta, será siempre acontecimiento grande y aterrador; pero hay aqui mucho mas: los sorprendidos por la catástrofe en las diferentes situaciones de la vida son nuestros hermanos, de los cuales unos han despertado en la eternidad,

y otros quedaron para llorar el desastre. Todos pues reclaman de nosotros sacrificios de caridad; los muertos la caridad espiritual de nuestras oraciones, y los vivos la caridad material de nuestro socorro. Concurramos á nuestros templos para lo primero, á cuyo fin disponemos, dando por Nos ejemplo de acuerdo con nuestro venerable Cabildo en la Santa Iglesia matriz, que en todas las parroquiales y de Religiosas de la Diócesis se celebre un solemne oficio con vigilia y Misa de *Requiem* por el descanso eterno de nuestros hermanos difuntos en Filipinas; y para lo segundo, ábrase una suscripcion en todos los arciprestazgos, contribuyendo á ella, segun fuesen sus haberes y voluntad, asi el Clero como los fieles, de manera que los respectivos arciprestes reciban las ofrendas de los párrocos y luego aquellos las remitan á nuestra Secretaría de cámara, de donde se elevarán al Gobierno de S. M. la Reina (q. D. g.). Solo nos resta añadir, que entrando en los designios de Dios, consideremos la grandeza de su poder y la justicia de su enojo. Ni el siglo es parco en calamidades, ni hay suelo sobre la tierra que goce respecto de ellas privilegio de esencion. Hoy está, es verdad, el sangriento y desolador fenómeno lejos de nuestra casa, pero mañana ese ú otro pudiera visitarnos. ¿Acaso no merecemos los castigos del Señor? ¿Lo habremos hecho todo con remitir ofrendas á nuestros hermanos de Filipinas y derramar lágrimas á su memoria? Mucho será, sin duda, asociarnos al proyecto comun de su alivio, iniciado con caridad distinguida por nuestra augusta Reina, y al espíritu de la Iglesia para enviarles sufragios; pero *el Dios que hierre y sana, que pierde y resucita*, exige algo mas de nuestra piedad y santa tristeza: quiere que arranquemos el mal, es decir, el pecado de en medio de nosotros. *Auferes malum de medio tui*. Este será el primero de nuestros holocaustos y el mas digno con que presentarnos á los divinos ojos en la formidable prueba de nuestros hermanos asiáticos. Asi Dios nuestro Señor ejercerá sobre todos su gran misericordia. No queremos despedirnos sin bendeciros tiernamente en su nombre.

Dada en nuestro Palacio episcopal de Sigüenza el 21 de

Agosto de 1863.—FRANCISCO DE PAULA, *Obispo de Sigüenza*.—Por mandado de S. E. I. el Obispo, mi señor, *Dr. José Fernandez*, Arcipreste Secretario.

Suscripcion para auxiliar en sus angustias á nuestros hermanos de las islas Filipinas.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.	3,000 rs.
Secretaría de cámara	250
Tribunal eclesiástico.	560

SECRETARIA DE CAMARA.

Circular núm. 141.

Ejercicios espirituales del Clero.

S. E. I. el Obispo, mi señor, de acuerdo con los M. RR. Padres de la Compañía de Jesus, se ha dignado resolver que el segundo turno de santos ejercicios espirituales dé principio, Dios mediante, en la tarde del dia 16 del presente mes, á cuyo efecto se participa á los Sres. eclesiásticos ejercitantes que comprende la circular núm. 138, para que con la anticipacion debida puedan presentarse provistos de los efectos que se previene al final de espresada circular.

Sigüenza 2 de Setiembre de 1863.—*Dr. José Fernandez*, Arcipreste Secretario.

Quaestiones morales et liturgicae pro collatione ecclesiastica idibus Octobris.

QUAESTIO MORALIS.

¿Utrum infirmus qui subita vi morbi obmutescit, possit absolvi absque confessione?

CASUS CONSCIENTIÆ.

Liberius, Parochus sancti Petri, vocatus ad excipiendam confessionem ægri, qui apoplexia tenebatur, cum eum extremos spiritus efflantem invenisset, hæc duo tantum verba proferre potuit, *te absolvo*, non additis istis, *a peccatis tuis*.

Quæritur:

¿Utrum hæc absolutio sit valida?

CASUS LITURGICUS.

Sacerdos missam celebraturus venit ad altare in quo non fuit apposita Crux cum imagine crucifixi. Quæritur:

¿Quid in hoc casu Sacerdos facere debeat?

Quæstiones morales et liturgicæ pro collatione ecclesiastica tertio Calendas Novembris.

QUÆSTIO MORALIS.

¿Quibus confessarius teneatur concedere absolutionem, quibus denegare et quibus illam differre?

CASUS CONSCIENTIÆ.

Pascasius, Parochus Sanctæ Mariæ, cum sit suspensus, interdictus, aut excommunicatus occultus, multoties tamen quosdam e suis parochianis absolvit, qui eum censuris ligatum ignorabant. Quæritur:

¿Utrum istæ absolutiones sint validæ?

CASUS LITURGICUS.

Parochus in celebratione missæ privatæ adhibet quatuor candelas et duos ministros. Quæritur:

¿Licitum est Parocho ita se gerere pro dignitate sua in parochiali ecclesia?

Sigüenza 2 de Setiembre de 1865.—*Dr. José Fernandez*, Arcipreste Secretario.

Ayer 2 del actual dieron principio en el Seminario conciliar de S. Bartolomé de esta capital diocesana los ejercicios espirituales del Clero. La concurrencia á estos actos ha sido como se esperaba: mas de ciento cincuenta eclesiásticos, la mayor parte párrocos, aceptando gustosos la invitacion amorosa de nuestro venerable Prelado, han venido á ellos en este primer turno, contándose muchos que á pesar de sus achaques, edad avanzada y largas distancias, se han presentado no obstante para aprovechar esta ocasion extraordinaria y favorable, tan á propósito para reformar la vida, crecer en la virtud y adquirir la tranquilidad del alma. Es preciso confesar con el mas dulce placer, que este acontecimiento ha causado á las almas sensibles y religiosas la mas tierna y viva emocion, aumentándose esta hasta un grado indecible al ver á nuestro celoso Pastor que haciéndose él mismo la regla viva de su rebaño, empezando á obrar y enseñar como nuestro Salvador Cristo, se ha unido con sus párrocos y sacerdotes colaboradores en el ministerio y cuidado de las almas, dedicados todos á santificarse en el retiro por la oracion, la penitencia, el silencio y el ejercicio de las mas santas virtudes. A los que hemos tenido la dicha de asistir á tan santos y piadosos actos, nos ha cabido la satisfaccion de ver que allí se vive sumerjido en esa dichosa paz que no puede ser turbada con todas las criaturas juntas y que el mundo no ha dado ni dará jamas; que allí, lejos del tumulto del siglo, el corazon se embriaga en un torrente de delicias, de esos bienes que se desean sin inquietud, que se adquieren sin cuidado, y se poseen sin remordimientos. Desterrado de allí el espíritu del mundo, impera el espíritu de santidad y religion: el hombre se desprende de todo lo terreno, repara sus quiebras, elévase con mas fervor á la contemplacion de las cosas divinas y sale lleno de vigor y fuerzas para emprender de nuevo su carrera. ¡Dichosos los que en el silencio del retiro se renuevan en la gracia sacerdotal que recibieron en su ordenacion, dando impulso á sus deseos y vigorizando sus santas resoluciones para correr á pasos de gigante por el camino de la virtud!

¡Loor y bendicion á nuestro dignísimo Obispo, que so-

hecho por el bien de sus clérigos, y de que estos sean santos y llenen sabia y cuidadosamente las obligaciones de su sagrado ministerio, con el auxilio de Dios ha proporcionado este tiempo aceptable, estos dias de salud, tan fecundos en obras fervorosas de piedad! ¡Loor y bendicion tambien á los dos virtuosos sacerdotes, á los dos esclarecidos varones, inclitos hijos de la Compañía de Jesus, que con tanta sabiduría y celo desempeñan sus tareas apostólicas, no proponiéndose otro objeto que la mayor gloria de Dios y la salud de las almas! ¡Loor y bendicion por último al venerable Clero que con tanta avidez ha concurrido á estos ejercicios á santificarse, á meditar dia y noche las verdades eternas, los gravísimos deberes de su estado, y estudiar en el silencio de la soledad los medios de llenar dignamente su alta mision sobre la tierra! Pero como nada es el que planta, nada el que riega, si no Dios el que da el incremento á la tierra estéril de nuestros corazones, roguémosle con fe viva, con devocion ferviente por el feliz éxito de estos laudables y piadosos ejercicios, á fin que produzcan los ópimos frutos que se prometen de ellos la Religion y la sociedad.

ANUNCIO.

Fábrica de tejidos de seda para ornamentos de Iglesia, de Juan Miguel de San Vicente, en Valencia.

En esta fábrica encontrará el consumidor un grande y variado surtido de telas, en piezas y en ornamentos, espresamente contruidos para la celebracion del culto divino, como son; casullas, capas, dalmáticas, paños de hombros, pálios, estandartes, banderas, paños de púlpito, frontales, vestidos para imágenes, planetas, estolones, mangas de cruz, etc. etc.

Tiñidos de realce de oro y plata, de diferentes dibujos; otros tambien de oro y plata sin realce, de fondos variados.

Espolines con fondo alama y oro fino, de dibujos bonitos; otros de fondos caneles y rasos con sedas y oro fino; otros de iguales fondos con sedas doradas; otros con fondos caneles y matices de colores.

Brocados floreados de varios colores y dibujos.

Damascos de todos colores y calidades.

Tafetanes de colores y ruan para forro.

Galones anchos y estrechos, de oro y plata finos; otros de iguales anchos entrefinos, falsos y de seda.

Entretelas y demas accesorios correspondientes.

Como es bastante numerosa la clase de piezas que se emplean, ya en el ornato, ya en las vestiduras, y tan grande la variedad de telas y gustos, esta fábrica remitirá muestras de las clases que se le pidan para que pueda elegir el comprador á su satisfaccion; advirtiendo que cuantos datos necesite puede manifestarlos para satisfacer esta fábrica todos los antecedentes que se le pidan.

Clases de las telas y precios que les corresponde.

Damascos de varios colores y dibujos, con forros de ruan y galones de seda: casulla 270 rs., capa 582, dalmática 354, paño de hombros 117.

Brocados floreados de diferentes clases y dibujos, igual forro y galones: casulla 280 rs., capa 400, dalmática 365, paño de hombros 122.

Espolines fondos caneles y matices de diferentes y variados dibujos, el mismo forro y galones: casulla 420 rs., capa 652, dalmática 519, paño de hombros 192.

Otros id. fondos rasos y caneles con sedas doradas, igual forro y galones: casulla 460 rs., capa 724, dalmática 565, paño de hombros 212.

Otros id. fondos rasos y caneles con oro y plata finos, variados dibujos, forros de seda y galones de oro fino: casulla 1,142 rs., capa 1,754, dalmática 1,450, paño de hombros 480.

Otros id. fondos rasos y caneles con oro fino, diferentes dibujos é igual forro y galones: casulla 1,642 rs., capa 2,654, dalmática 1,940, paño de hombros 750.

Tisúes de fondo plata glasé y ramos de oro fino, igual forro y galones: casulla 2,842 rs., capa 4,794, dalmática 3,560, paño de hombros 1,550.

Otros id. fondo plata rollada y ramos de oro fino, forro y galones igual: casulla 3,442 rs., capa 5,874, dalmática 3,920, paño de hombros 1,650.

Otros id. fondo y ramos de realce de oro fino, galones y forro el mismo: casulla 4,442 rs., capa 7,674, dalmática 5,020, paño de hombros 2,150.

El coste de las capas es sin contar el fleco ni broches, por la gran variación que hay en precios y gustos.

Se halla vacante el cargo de Sacristan-organista de la Iglesia parroquial de Algora; su dotacion anual consiste en 250 rs. satisfechos de fondos de fábrica, y los derechos parroquiales valuados en 300; 50 fanegas de trigo comun que pagan los vecinos en las heras y ademas 100 rs. que percibe del presupuesto municipal por rejir el reloj.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al cura propio de la espresada Iglesia hasta el dia 28 del corriente en que ha de proveerse.